



RESOLUCIÓN Nº 402 /2020.

POR LA CUAL SE HABILITA A LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA PRACTICA INDIVIDUAL DE LA MODALIDAD DEPORTIVA A LA QUE SE HALLAN ADSCRIPTOS Y HABILITA A SUS ENTRENADORES A ASISTIRLOS, CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES.

1.

Asunción, 04 de mayo de 2020.

VISTO: Que, el artículo 84 de la Constitución Nacional, establece que: "El Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional, que estimulen la educación física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse en la ley. Igualmente, estimulará la participación nacional en competencias internacionales."

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley...6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, el Decreto Nº 3442 del 9 de marzo de 2020, "Por el cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus(COVID 19) al territorio Nacional".

Que, el Decreto Nº 3456 del 16 de marzo de 2020, " Por el cual se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus(COVID 19)".

Que, el Decreto Nº 3564 del 24 de abril de 2020, " Por el cual se extiende el aislamiento preventivo general (cuarentena) y las medidas de restricción desde el 27 de abril al 3 de mayo de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus(COVID 19) ".

Que, el Decreto Nº 3576 del 3 de mayo de 2020, " Por el cual se establecen medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID 19) correspondiente a la Fase 1 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente)".

Dr. CARLOS CÁRIZ ADENI
Avenida José G. Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

G. ARNALDO J. CHAMORRO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 402 /2020.

POR LA CUAL SE HABILITA A LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA PRACTICA INDIVIDUAL DE LA MODALIDAD DEPORTIVA A LA QUE SE HALLAN ADSCRIPTOS Y HABILITA A SUS ENTRENADORES A ASISTIRLOS, CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES.

2.

Que, por Resolución Nº 96 del 13 de febrero de 2020 la Secretaría Nacional de Deportes, actualizó el Reglamento General del Deporte de Rendimiento.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7, numeral 5 del Decreto Nº 3576 del 3 de mayo de 2020, " Por el cual se establecen medidas en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada en el territorio nacional por la pandemia del Coronavirus (COVID 19) correspondiente a la Fase 1 del Plan de Levantamiento Gradual del Aislamiento Preventivo General (Cuarentena Inteligente)" señala que los atletas de alto rendimiento podrán ser habilitados para la práctica individual por la Secretaría Nacional de Deportes, en coordinación con el Comité Olímpico en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que, la Secretaría Nacional de Deportes tiene como finalidad, el de cumplir y velar por el cumplimiento de los actos previstos en las leyes y reglamentos que se dictaren con relación al deporte.

POR TANTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º. HABILITAR a los Atletas de Alto Rendimiento Becados por el Estado Paraguayo a través de la Secretaría Nacional de Deportes, conforme al Reglamento General del Deporte de Rendimiento, incluidos en el Anexo I de la presente Resolución, como asimismo a los Atletas de Alto Rendimiento: Lucas Brítez, Minerva Montiel, María Janina Ocampos Romero y María Johana Ocampos Romero, para la práctica de las respectivas disciplinas deportivas, en las Instalaciones del COMITÉ OLIMPICO PARAGUAYO, (COP), ubicado en Medallistas Olímpicos y Vía Férrea de la Ciudad de Luque y en el Centro Acuático Nacional (CAN) ubicado en Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, de la Ciudad de Asunción.-

Artículo 2º HABILITAR a los Entrenadores incluidos en el Anexo II de la presente Resolución a realizar los trabajos que les corresponden en los horarios de prácticas de los Atletas mencionados en el Artículo primero de esta Resolución.

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

ARNALDO J. CHAMORRO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 402 /2020.

POR LA CUAL SE HABILITA A LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA PRACTICA INDIVIDUAL DE LA MODALIDAD DEPORTIVA A LA QUE SE HALLAN ADSCRIPTOS Y HABILITA A SUS ENTRENADORES A ASISTIRLOS, CONFORME A LAS NORMATIVAS VIGENTES.

3.

Artículo 3º ESTABLECER el Protocolo a ser utilizado para la práctica de los referidos Atletas, que se hallan detallados en el Anexo III de la presente resolución, autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, así como todas las normativas sanitarias vigentes.-

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

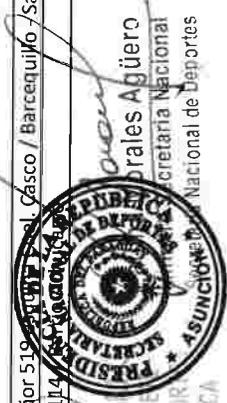
G. ARNALDO J. CHAMORRO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

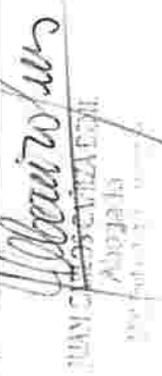
Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

ANEXO 1 - ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO

CUARENTENA INTELIGENTE FASE 1- CENTRO ACUÁTICO NACIONAL ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO							HORARIOS
Deportista	Deporte	Cedula Ident.	Contacto	Dirección Domicilio			Lunes a Viernes
1 Benjamin Hockin	Natacion	2176423	+595 982 579182	Vicente Meza 1283 casi Gabino Mendoza. Lambare / Mbachio			
2 Charles Hockin	Natacion	4364541	+595 982 577447	Juana de Lara 420 entre boquerón y Nanawa / Barrio: Kennedy			
3 Renato Prono	Natacion	3027369	+595 981 281185	Mariano roque Alonso 1445 entre alejo García y Arellano / Sajonia			10:00 a 12:00hs
4 Maria Jose Arrua	Natacion	559772	+595 985 511550	Oleary 693 casi Victor Haedo / Barrio la Encarnación			
5 Matheo Mateos	Natacion	4979561	+595 971 500859	Mayor Martinez 1777 esq. Juan de Garay / Barrio: Sajonia			
6 Matias López	Natacion	4920200	+ 1 863 3980584	Oleary c/ Río Yhaguy 237 Barrio San Carlos - Nemby			
7 Luana Alonso	Natacion	5268917	+595 981 840420	Cañada del Carmen 2863 e/ Tte. Sánchez Leiton y Mayor Arguello Barrio, Ciudad: San Vicente, Asunción			7:00 a 8:45hs
CUARENTENA INTELIGENTE FASE 1- PARQUE OLIMPICO ATLETAS ALTO RENDIMIENTO							HORARIOS
Deportista	Deporte	Cedula Ident.	Contacto	Dirección Domicilio			Lunes a Viernes
1 Veronica Cepede	Tenis	3387774	+595 981 144526	Capitán Figari entre constitución nacional y convención nacional			14:00hs a 17:00hs Cancha de Tenis
2 Martin Vergara	Tenis	5203339	+595 984 545156	Alas Paraguayas 670 e/ pacheco y Dr Ferreira B° Mical Estigarribia - Asunción			
3 Lucas Brites	Tenis	5186267		Gral Euquiza A Garay e/ Río Paraguay y Laguna Grande B° Laguna			
4 Montserrat Gonzalez	Tenis	3843937	+595 982 818984	Hermínio Gimenez y Manuel Gondra B° Mbachio - Lambare			10:00hs a 12:00hs Cancha de Tenis
5 Derlys Ayala	Atletismo	3859284	+595 992 317303	General Miranda Esquina Paso Pucu 2413/ Barrio Obrero / Asunción			8:00hs a 10:00hs 15:00hs a 17:00hs
6 Camila Pirelli	Atletismo	3710189	+595 975 640077	San Marcos esquina koeti / Barrio Ita Ybate			12:00 a 15:00hs Pista Atletismo
7 Mateo Vargas	Atletismo	5047213	+595 982 334303	Santa Rosa 347 / Barrio Recoleta - Asunción			8:00hs a 10:00hs Pista Atletismo
8 Ana Paula Arguello	Atletismo	6035985		Micanor Ríos Nor 519 / Barrio Recoleta - Asunción			
9 Agua Marina Espinola	Ciclismo	4461540	+595 984152519	Yvyta Pya N 114 / Barrio Recoleta - Asunción			12:00 a 14:00hs



Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República


 Juan Carlos Martínez Espil
 Asesor
 099 981 11 11

10	Fabrizio Zanotti	Golf	1922493	+595 981 492761	Sucre 2255	9:30h a 13h - 15h a 17h
11	Benjamin Hockin	Natacion	2176423	+595 982 579182	Vicente Meza 1283 casi Gabino Mendoza. Lambare / Mbachio	800hs a 10:00hs Preparación General
12	Charles Hockin	Natacion	4364541	+595 982 577447	Juana de Lara 420 entre boquerón y Nanawa / Barrio: Kennedy	
13	Renato Prono	Natacion	3027369	+595 981 281185	Mariano roque Alonso 1445 entre alejo García y Arellano / Sajonia	
14	Maria Jose Arrua	Natacion	559772	+595 985 511550	Oleary 693 casi Victor Haedo / Barrio la Encarnación	
15	Matheo Mateos	Natacion	4979561	+595 971 500859	Mayor Martinez 1777 esq. Juan de Garay / Barrio: Sajonia	
16	Javier Insfran	Remo	4547308	+595 981 894261	Dinamarca 1166 c/ Tte. Colman/ Barrio, Ciudad: Sajonia, Asunción	
17	Alejandra Alonso	Remo	4298112	+595 982 524547	Cañada del Carmen 2863 e/ Tte. Sánchez Leiton y Mayor Arguello Barrio, Ciudad: San Vicente, Asunción	
18	Arturo Rivarola	Remo	3986657	+595 985 262667	Eligió Ayala 995 o 993 c/ EEUU / Barrio, Ciudad: San Roque, Asunción	
19	Minerva Montiel	Boxeo	5993044	+595 983 398334	Karandayty 835 e/ Colonia Elisa / Barrio, Ciudad: Mbokajaty, Villa Elisa	
20	Michelle Valiente		5040279	+595 981 654768	15 de Mayo 435 y Fulgencio R Moreno / Bernardino caballero	
21	Patricia Caballero		2347679	+595 981 591049	Roque Centurión Miranda 360 entre Luis Maria Argaña y Doctor Bestard./ Manorá.	1er Turno 8:00 - 9:30hs
22	Erika Mongelos		4912032	+595 981 571016	Av. Molas López 699 / Barrio: Las Lomas	2do Turno 17:00 a 18:30hs
23	Giuliana Poletti	Voelibol	4708958	+595 981 401011	Tte Delgado 494 c/ Serrati / Barrio: Mcal. López	
24	Laura Stefania Ovelar Galeano		5642734	+595 994 136375	Calle Alejandro Guanes c/ Espiritito Santo / Barcequillo - San Lorenzo	Preparación General
25	Maria Johana Ocampos Romero		4825100	+595 971 965733	Calle Aromita c/ Pindo / Barrio Santa Cruz - Luque	
26	Maria Linette García Peralta		4825101	+595 971 965736	Calle Aromita c/ Pindo / Barrio Santa Cruz - Luque	
27	Sofia Linette García Lopez		4.413.621	+595 961 712874	Chiang kai shek 124 e/ Independencia y Yegros B° Obreiro	8:30h a 14:30h
28	Giovanna Fernandez Lopez	Golf	5.003.047	+595 991 334488	Intendentes Militares 1096 e/ Gral Santos. Edificio Santos Plaza dpto 202	14h a 17.30h
29	Maria Fernanda Escauriza Stebeck		4.658.697	+1 619 559 7019	Eligió Ayala 995 o 993 c/ EEUU / Barrio, Ciudad: San Roque, Asunción	14h a 17.30h GYM 13h o 17h



Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

Juan Carlos...
 Asesorado...
 Manos...

ANEXO 2 - ENTRENADORES Y ENTRENADORAS

CUARENTENA INTELIGENTE FASE 1 - PARQUE OLIMPICO ENTRENADORES Y ENTRENADORAS						Horarios Lunes a Viernes
1	Pedro Torres	Preparador Físico	170.558.467	+595 986 639129	Dr. Candido Vasconellos N° 852 - Barrio Mbocayaty - Luque	7:30hs a 18:00hs
2	Hugo Fernandez	Golf	753.588	+595 992 228000	Intendentes Militares 1096 e/ Gral Santos. Edificio Santos Plaza dpto 202	14h a 17.30h
3	Jorge Alberto Ramon Gomez Cateura		3.614.512	+595 981 492761	Acaica y los Laureles B° Ita Enramada - Lambare	9:30h a 13h - 15h a 17h
4	Francimar Adriano Dias Garrido		4429711	+595 991 385962	Av. Molas López 699 / Barrio: Las Lomas	1er Turno 8:00 - 9:30hs 2do Turno 17:00 a 18:30hs Preparación General
5	Jandir Setti		4932184	+595 991 923685	Roque Centurión Miranda 360 entre Luis Maria Argaña y Doctor Bestard./ Manorá.	
6	Wilfried Ediger	Voelibol	1243202	+595 981 225264	Calle José Verdi c/ Miguel Cervantes 1543/ Bella Vista - Asunción	
7	Lucelia Batista de Almeida		83077182	+595 993 323816	Calle José Verdi c/ Miguel Cervantes 1630/ Bella Vista - Asunción	
8	Jose Lobo	Natacion	4097546	+595 994 138566	Montevideo 2377 Asunción	8:00hs a 10:00hs Preparación General
9	Marcial Centurion	Natacion	2331300		Avenida EEUU 1798 casi Cadete Sisa (6ta proyectadas) 2do piso departamento B.	
10	Olga Cabrera	Atletismo	988493	+595 982 226805	Nivacle 1425 casi Ybyraju / Barrio San Pablo - Asuncion	8:00hs a 10:00hs Pista Atletismo
11	Alfredo de Brix	Tenis	806699	+595 981 769533	Dr Weiss 330 casi Andrade - Asuncion	10:00hs a 12:00hs Cancha de Tenis
12	Gustavo Ramirez	Tenis	2501650	+595 981 690048	Gral Caballero esq las flores, B° Florida, San Lorenzo	14:00hs a 17:00hs Cancha de Tenis

CUARENTENA INTELIGENTE FASE 1 - CENTRO ACUÁTICO NACIONAL ENTRENADORES Y ENTRENADORAS						Horarios Lunes a Viernes
1	Jose Lobo	Natacion	4097546	+595 994 138566	Montevideo 2377 Asunción	7:00 a 12:30hs
2	Jaime Rodrigo Lezcano Arrua	Natacion	3425581	595 972 123550	Kennedy 630 casi Azara - Asunción	7:00 a 8:45hs
3	Sergio Cabrera	Natacion	2220139	+595 981 971900	Juan E. Oeary esq. Eduardo Vasconcello/ Némby	7:00 a 8:45hs

[Firma]
 Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República



[Firma]
 Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

ANEXO 3: *PROTOCOLO*



PROTOCOLO DE PROMOCION DE LA SALUD, PREVENCION Y PROTECCION, PARA EL RETORNO AL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, MODO CORONAVIRUS DE VIVIR.

4 mayo, 2020 - v1.0

Con el objetivo de combatir la propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 y prevenir la enfermedad COVID-19, debemos adaptarnos y seguir las medidas sugeridas por las autoridades sanitarias y gubernamentales, para disminuir el riesgo de contagio y desacelerar el ritmo de propagación del virus entre los deportistas y entre los habitantes del Paraguay.

El Gobierno promulgó varios decretos, inicialmente el Decreto N° 3442 del 9 de marzo 2020, disponiendo la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al territorio nacional.

Teniendo en cuenta la evolución de la pandemia y ante la evidencia de que representa un peligro inminente para la salud pública, se declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el Territorio Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias en la implementación de las acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus, a través del decreto N.º 3456 disponiendo un aislamiento preventivo general, en el horario comprendido desde las 20:00 horas hasta las 04:00 horas.

Decretos sucesivos el N° 3478, N.º 3525, N.º 3537 y el N.º 3564 ampliaron el aislamiento preventivo general y las medidas de restricción asociadas hasta el 3 de mayo del 2020; fecha en la cual se iniciará la cuarentena inteligente que consiste en el retorno a las actividades gradualmente entre ellas la actividad física individual, según el Decreto N.º 3576, que además establece los criterios para esta actividad física individual. Art 7º numeral 5), **Atletas de alto rendimiento** podrán ser habilitados para la práctica individual por la Secretaría Nacional de Deportes, en coordinación con el Comité Olímpico en sitios expresamente habilitados para su entrenamiento en base al protocolo previamente autorizado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Gracias a las medidas tomadas, a la fecha, NO se registra ningún caso positivo confirmado de COVID-19 en ningún deportista de rendimiento o el personal de apoyo; lo que nos motiva seguir la ruta de cuidado y de prevención, por lo que confeccionamos unos protocolos para el retorno seguro al entrenamiento deportivo.

Este documento establece las directrices para el regreso a entrenamientos, bajo procedimientos de protección que permitan minimizar cualquier posibilidad de contagio del virus, procurando abarcar la mayoría de los factores o momentos de riesgo, y ofreciendo las directivas de máximas garantías posibles de salud, higiene y bioseguridad para los deportistas y el personal de apoyo, siguiendo las recomendaciones del Ministerio de Salud y la Presidencia de la Republica. Siempre reconociendo que prima la salud pública antes de cualquier decisión deportiva y minimizando el riesgo de transmisión comunitaria.

Estos protocolos se actualizarán de forma continua, adaptándolas a las directivas gubernamentales emitidas sobre la base de la evidencia científica/epidemiológica proporcionada por expertos del área.

Los deportistas podrán realizar sus respectivos entrenamientos en compañía de sus entrenadores y preparadores físicos, según la fase y cumpliendo con las recomendaciones que a continuación se describen:

Lic. Ricardo Beggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (555-21) 520-
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

Juan Carlos Caniza Denti
Abogado



María Soledad Agüero
Secretaría Nacional
Nacional de Deportes



Fases: El protocolo de regreso al entrenamiento durante las medidas de cuarentena inteligente será por fases. Este documento dará los lineamientos de la **fase 1**, son guías generales aplicadas al ámbito del rendimiento deportivo, que servirá a las federaciones deportivas para aplicar a su deporte específico. Están sujetas a los decretos presidenciales, las recomendaciones del Ministerio de Salud y la evolución epidemiológica de la enfermedad en el País.

Fases 1 (hasta el 24 de Mayo): Deportes individuales al aire libre con atletas de alto rendimiento, entrenamientos en pequeños grupos (hasta 6 deportistas como máximo), con **medidas de higiene, desinfección y distanciamiento físico**. Estos entrenamientos serán principalmente en el Parque Olímpico y el Centro Acuático Nacional (CAN).

Deportes Fase 1:

SEDE: PARQUE OLIMPICO

- Atletismo
- Tenis
- Golf
- Ciclismo

Estarán también dentro de esta fase atletas con vistas a los Juegos Olímpicos Tokio 2021 y que realizarán su preparación física en el COP (Comité Olímpico Paraguayo), siguiendo el mismo protocolo.

SEDE: CENTRO ACUATICO NACIONAL

- Natación

Generalidades de la Fase 1:

La **fase 1** iniciaría según las recomendaciones del Ministerio de Salud y la cuarentena inteligente a partir del 4 al 24 de mayo. Para pasar de la fase 1 a la fase 2, primeramente, el Gobierno Nacional hará una evaluación de las condiciones epidemiológicas relacionadas al COVID-19; en el ámbito deportivo requiere del total cumplimiento de los protocolos por parte de los deportistas y el personal de apoyo, así como de la evaluación e informe de la situación a la fecha.

La Fase 1 se llevará a cabo en escenarios que cumplan con los requisitos del presente protocolo, y serian el COP (Comité Olímpico Paraguayo), el CAN (Centro Acuático Nacional). Se recomienda trabajar de forma individual, en espacios abiertos al aire libre, entre 6 deportistas como máximo, a 2 metros de distancia y sin contacto físico. **Esta fase 1 contempla deportistas de alto rendimiento o selecciones nacionales.**

El **objetivo** de entrenamiento de esta fase I, se enfoca en el entrenamiento de la preparación física (fuerza general, resistencia de base, rangos de movilidad y flexibilidad) y la técnica individual, así como también ejercicios de Core, lumbopelvicos, correctivos, preventivos y trabajo de las debilidades encontradas en las valoraciones de cada deportista. Siempre a una intensidad de leve a moderada, de forma progresiva en intensidad, para evitar lesiones y recordando que las competencias podrian estar a 2 o 3 meses de su comienzo oficial.

Lic. *Ricardo Deggeller*
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Juan Carlos Caiza Denis
Abogado
Avenida Ayala Km. 4 ½ y R.T. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-33676
www.snd.gov.py - secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

MINISTERIO DEL
GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
REPUBLICA

María Soledad Agüero
Secretaría Nacional
Nacional de Deportes





Las sedes cuentan con los siguientes profesionales de la salud:

Parque Olímpico:

- Tres Médicos especialistas
- Dos Nutricionistas
- Dos Fisioterapeutas
- Dos Psicólogos
- Un Enfermero
- Ambulancia de EME

Centro Acuático Nacional:

- Dos Enfermeros
- Dos Salvavidas
- Ambulancia de EME

RECOMENDACIONES INICIALES:

- Cada federación deberá remitir al COP (Comité Olímpico Paraguayo) y la SND (Secretaría Nacional de Deportes) el **listado** de los deportistas que iniciaran la fase 1 de entrenamientos.
- Cada grupo podrá tener de **1 a 3 personales de apoyo** como: *entrenador, preparador físico y algún miembro de salud* (médico o fisioterapeuta).
- El deportista deberá contar con **seguro médico vigente**, así como también el personal de apoyo. Ante cualquier incidente de salud deberá solicitar asesoría o atención a su respectiva entidad prestadora de salud.
- La ONAD (Organización Nacional Antidopaje) en coordinación con la SND (Secretaría Nacional de Deportes) y el COP (Comité Olímpico Paraguayo), facilitará la realización del test **COVID-19 RT-PCR** a los deportistas que se encuentren seleccionados para la fase 1, principalmente si presentan síntomas, antecedente de contacto con positivo o algún factor de riesgo, siempre con la aprobación del Ministerio de Salud.
- Se realizará una **evaluación clínica inicial** a los deportistas, realizada por médico antes de retomar su entrenamiento y deporte. Se hará énfasis en síntomas o antecedentes respiratorios, factores de riesgos, signos vitales, examen físico (cardiopulmonar y osteomuscular) y laboratorio clínico básico (hemograma, proteína C reactiva, y ferritina). Se podrá hacer consulta por telemedicina si fuera necesario.
- Los deportistas y el personal de apoyo deberán comunicar vía telefónica si presentan o presentaron algún **síntoma** respiratorio como: **fiebre, tos, dificultad para respirar, secreción nasal, escalofríos, dolores musculares, pérdida de la sensación del gusto y olfato**, en los últimos 14 días, para proceder a la suspensión de las actividades deportivas y su aislamiento. Ocultar la presencia de algún síntoma se considera una **falta grave**.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

JUAN CARLOS CAÑIZA DENI
Abogado
Avenida Silvio Aviala Km. 4 1/2 y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-6750
Matrícula N° 6759 / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



José Luis Agüero
Secretaría Nacional
Nacional de Deportes



- Si alguna persona dentro de las **viviendas** de los deportistas o el personal de apoyo presentasen los síntomas respiratorios ya referidos; o más aun, una prueba positiva para COVID-19 RT-PCR, el deportista deberá aislarse de forma preventiva del equipo y solo podrá hacer trabajo individual desde su casa. Tratando por supuesto de estar aislado de la persona infectada.
- El deportista o personal de apoyo tiene la obligación de informar si estuvo en **contacto** con alguna persona con COVID-19 positivo en los 14 días previos al diagnóstico de la enfermedad.
- Se deberá **designar** a una persona del equipo que será el encargado del cumplimiento del presente protocolo. La persona designada deberá ser responsable de la capacitación de quienes conformen su equipo además del escenario deportivo, con relación a los aspectos de: *entrega de listados, certificados requeridos, limpieza y desinfección de las áreas de entrenamiento*, bajo las recomendaciones del Ministerio de Salud.
- Los deportistas que se encuentren **lesionados** NO deben ser citados al entrenamiento. Estos deberán recibir orientación del área de ciencias del deporte del COP (Comité Olímpico Paraguayo). Al igual que si se requiere de consulta de medicina deportiva, fisioterapia, nutrición y psicología. No se realizarán masajes o terapias manuales en la fase 1. De preferencia la comunicación se realizará por sistema de telefonía, video llamada o videoconferencia, así como comunicaciones por mail, dichas comunicaciones serán consideradas documentos oficiales de consulta. Las asistencias presenciales deberán ser coordinadas y organizadas con cita previa y los protocolos de atención dispuestas por el personal sanitario del Centro de Ciencias Aplicadas al Deporte.
- El deportista y el personal de apoyo deberá **lavarse** adecuadamente las manos antes de salir de su casa con agua y jabón. Es importante recordar que el virus se transmite por tocar objetos o superficies contaminadas (fómites), y permanece allí por 72hrs.
- El **tapabocas** es de uso OBLIGATORIO en todo momento, excepto durante el entrenamiento, siempre manteniendo la distancia física mayor a 3 metros. El personal de apoyo si deberá continuar con este requisito en todo momento. Es importante recordar que el virus se transmite por toser o exhalar y puede permanecer en el aire hasta por 3 horas.
- Queda estrictamente prohibido el uso de: *lentes, joyas, cadenas, aretes y piercings* en las zonas de entrenamiento, así como también queda estrictamente **prohibido el uso de celular** y auriculares en los entrenamientos y en el comedor, los mismos deberán ser resguardados en su medio de transporte o en su hogar.
- El deportista y el personal de apoyo deberá dirigirse desde la casa al lugar de entrenamiento y del entrenamiento a la casa sin escalas, no deberá entrar en contacto con ninguna persona en el trayecto, si fuera estrictamente necesario, corresponderá hacerlo a dos metros de distancia. Es importante recordar que la distancia física reduce el riesgo de transmisión.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

MIGUEL APARICIO CHAMORRO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

JUAN CARLOS CAÑIZA DE
Abogado



Carlos Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



PROTOCOLO DE HIGIENE Y PUESTA APUNTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO:

- Si no hay **lavamanos** en la entrada o cerca del escenario deportivo, se deberá instalar uno portátil, con el respectivo jabón líquido, toallas de papel desechables de secado.
- Ubicar dispensadores de **alcohol en gel** al 70% en el interior del escenario para su uso constante.
- Se deberá colocar en la entrada del escenario una **alfombra con solución desinfectante** para limpiar la suela de los zapatos.
- Se deberá revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, basureros, etc., procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presentasen averías o terminación. También se deberá vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos.
- Se recomienda disponer de un check list de visita y registro de estas acciones.
- Se deberá colocar carteles con avisos de **NO TOCAR** o **EVITE TOCAR** en todas las zonas que sean necesarias.
- Se deberá colocar carteles sobre técnicas de lavado de manos e higiene en puntos estratégicos del escenario.
- Se marcarán líneas de seguridad en el suelo, además de cartelería informativa en lugar donde se deba formar fila, para asegurar que las personas mantengan una **distancia mínima de 2 metros**.
- El escenario deportivo se deberá someter a un proceso de **limpieza y desinfección** como adecuación inicial y una vez finalizada cada sesión: *vestuarios, baños, equipos e implementos deportivo*, así como también de áreas comunes: *mesas, sillas, barandas, interruptores, picaportes, manijas*.
- El **personal de aseo** debe contar con guantes industriales, tapabocas, gorro, zapato cerrado y uniforme, especiales para su trabajo y seguir los manuales de limpieza y desinfección para este tipo de trabajos dispuestos por el Ministerio de Salud.
- Se deberá asegurar que los **baños** dispongan agua, dispensador de jabón líquido, dispensador de toallas de papel y basurero grande con tapa de vaivén y pedal.
- Se deberá mantener **ventilado** el escenario deportivo, abiertas las puertas y ventanas, dentro de lo posible, con el fin de minimizar el contacto con picaportes, manijas y chapas.
- El espacio destinado al **almacenamiento de los implementos deportivos** deberá cumplir con las características de tamaño adecuado, estar preparado y limpio para ser utilizado y cumplir con condiciones de ventilación adecuada.
- Deberán ser apiladas o extraídas del lugar todas las sillas y mesas de áreas comunes para la prevención de aglomeraciones.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

H.G. ARNALDO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTE
Presidencia de la República

Abogado
C.S. N.º 5
Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón, Asunción. (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay



Abogado
Ricardo Agüero
Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



PROTOCOLO DE LLEGADA AL ESCENARIO DEPORTIVO:

- El traslado deberá ser en vehículos propios o de los padres, con un máximo de 2 (dos) personas por automóvil, un conductor y otro atrás, en lados opuestos, con tapabocas puestos y las ventanillas abiertas (salvo que vengan de la misma casa). No utilizar transporte público.
- El personal de seguridad permitirá la entrada únicamente del deportista o personal de apoyo designados en las listas de las federaciones previamente presentadas.
- Al ingreso al Parque Olímpico o escenarios deportivos autorizados, se deberá instalar una carpa, allí en un formato escrito se controlaran posibles **síntomas** como; *fiebre (temperatura ≥ 37,8°C), tos, dificultad respiratoria, congestión nasal, dolor de garganta, fatiga, dolor muscular, perdida sensación del gusto y olfato*, y ante la presencia de dos o más síntomas, no se permitirá el acceso al escenario deportivo y se seguirán las medidas recomendadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ante un caso sospechoso de COVID-19.
- Adicionalmente se preguntará en el mismo formato por **factores de riesgo** como: *mayor de 65 años, hipertensión no controlada, diabetes, cardiopatía, tabaquismo, EPOC, asma moderada a severa, obesidad severa e inmunosupresión*. No se permitirá el acceso al lugar a personas con factores de riesgo para la salud.
- El deportista o personal de apoyo deberá seguir los siguientes pasos antes de ingresar al escenario deportivo: a) *Tener tapabocas* b) *lavarse las manos* y c) *pisar la alfombra desinfectante para suelas de zapatos*.

PROTOCOLO DE INICIO DEL ENTRENAMIENTO:

- **Llegar al entrenamiento, entrenar y regresar a la casa**, minimizando uso de baños, vestuarios y zonas comunes, intentando llevar un entrenamiento lo más normal posible.
- **Restringir saludos** con contacto, buscar otra forma de saludo.
- El **lavado de manos** con jabón será mínimo cada 2 horas. Se deberá aplicar en las manos alcohol en gel al cambiar de actividad, de implementos o al tocar algún objeto durante el entrenamiento, en lo posible cada 20 min.
- Los deportistas y todo el personal de apoyo deberán utilizar ropa de entrenamiento **reemplazando calzados y ropa de calle**. Una vez finalizado el entrenamiento diario serán responsables del lavado de su ropa en sus respectivos hogares.
- Cada deportista y personal de apoyo, deberá contar con su propio **kit de aseo** compuesto por: *alcohol rectificado en spray, alcohol en gel, toallas de papel, tapabocas* y el actual protocolo, dentro de una pequeña mochila.
- Llevar a los entrenamientos botellas o termos de hidratación cargados y evitar tocar bebederos. No se permitirá comer en el escenario deportivo.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 1/2 y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RICARDO DEGGELLER
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Abogado



Rafael Agüero
Secretaría Nacional
de Deportes



- Queda estrictamente **prohibido compartir**: *utensilios, mate, terere, termo de hidratación o toallas*. El deportista únicamente podrá consumir agua en botella sellada y propia, rotulada con su nombre.
- RECORDAR, trabajar en **espacios abiertos hasta 6 deportistas**, con 2 metros de distanciamiento o 1 deportista por 4 m², **sin contacto físico** y no realizar ejercicios asistidos.
- Este grupo de deportistas (6) realizara entrenamientos en bloques de 1 hora y media a 2 horas.
- El uso de balones e **implementos deberá ser individual**. No estarán permitidos ejercicios que requieran el pase de balones con la mano de un deportista al otro.
- No podrán ser utilizados elementos que entren en contacto permanente con la piel de los deportistas como: *chalecos de entrenamiento, bandas elásticas y colchonetas*, a excepción de que se encuentren incluidos dentro del kit personal de cada deportista.
- Los implementos del escenario deberán ser aseados con frecuencia y manipulados exclusivamente por el entrenador.
- **Evitar el contacto de las manos con superficies contaminadas** (*puertas, picaportes, manijas y tomas*), y llevarlas a boca, nariz y ojos.
- **Toser o estornudar sobre un pañuelo de papel o flexura del codo** y no sobre la mano, y desecharlo inmediatamente en un basurero.
- No escupir en el suelo.
- Realizar reuniones virtuales y la recuperación en la casa.
- Una vez finalizada la sesión, las superficies, espacios e implementos del entrenamiento deben ser aseados y desinfectados para posteriormente ser almacenados. **Limpiar y desinfectar**: *mesas, sillas, pistas, conos*, así como también, los implementos deportivos personales: *colchonetas, guantes, protectores, raquetas*.
- Se colocarán bidones para desinfección de grandes superficies que deberán ser realizadas por el entrenador.
- Una vez finalizada cada sesión el personal de aseo deberá realizar la **limpieza y desinfección profunda tanto del baño, vestuarios y áreas comunes**.
- En vestuarios amplios: Podrán ingresar en grupos pequeños de 3 deportistas, **SOLO** para: *lavado de manos y uso sanitario*. **No se permitirán el uso de las duchas para el baño corporal**.
- **Baños**: Se podrá hacer uso del baño durante el entrenamiento, el mismo se encontrará abierto desde el inicio para evitar el contacto con las superficies. Evitar tocar *grifos, sanitarios, picaportes, manijas y chapas*, y lavarse las manos al salir, usar toalla desechable para cerrar grifo. No puede haber más de una persona en el baño, solo hasta que esta persona ya podrá ingresar una más.





- Controlar regularmente durante la semana temperatura y el cuestionario de bienestar (incluyendo síntomas respiratorios).

PROTOCOLO AL FINALIZAR EL ENTRENAMIENTO:

- No se podrá iniciar una nueva sesión de trabajo con un siguiente grupo sin la limpieza y desinfección del escenario. Hacer énfasis en la limpieza de áreas comunes, baños, barandas, interruptores y picaportes.
- Al finalizar el entrenamiento lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos como mínimo.
- **Lavar la ropa deportiva** en casa en agua caliente entre 60 a 90°C con detergente normal.
- Evitar contacto físico incluso con los familiares más cercanos sin antes haberse bañado, lavado las manos y cambiado de ropa en la casa.
- Tanto el deportista como el personal de apoyo deberán seguir cumpliendo con el **aislamiento preventivo general** y las medidas de restricción decretados por el Presidencia de la República y el Ministerio de Salud.
- No es recomendable la automedicación.
- Se recomienda **vacunarse contra la influenza**.
- Es importante beber más agua de lo habitual. El objetivo mínimo es de 3 litros por día.

EN CASO DE SOSPECHA DE COVID-19, UNA VEZ INICIADOS LOS ENTRENAMIENTOS: (Fiebre + Tos + Síntomas Respiratorios) y con nexo epidemiológico se deben de tomar las siguientes medidas:

- No se le permite el ingreso al escenario deportivo y retorno a su casa.
- Se le provee de una mascarilla quirúrgica
- Aislar inmediatamente al deportista o al personal de apoyo en su casa.
- Se le sugiere que comunique al 154 su caso y que sólo acuda a un centro de salud en caso de signo de alarma (fiebre por 72 horas, dificultad respiratoria con sensación de ahogo y tos persistente).
- Suspender temporalmente los entrenamientos.
- Recalcarle las medidas preventivas: lavar las manos, toser o estornudar en un pañuelo desechable, evitar el contacto físico (manteniendo por los menos una distancia de 2 metros) y no compartir utensilios personales.
- Se le comunica al responsable del Equipo de Respuesta a la Pandemia COVID-19 sobre el caso y este realizará el seguimiento del caso.

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 1/2 y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-6756
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RICHARDO CHAMORRO
MINISTRO GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
TEL: 520-6756

RICARDO DEGGELLER
ABOGADO
TEL: 520-6756



Carlos Agüero
Secretaría Nacional
de Deportes



- Intensificar la limpieza y desinfección del escenario deportivo en el cual estuvo la persona con sospecha de la enfermedad, poniendo énfasis en las superficies que se tocan con mayor frecuencia.

ANTE UN CASO COVID-19 POSITIVO (Síntomas + Nexo Epidemiológico + Test Positivo) se deben tomar las medidas de:

- Aislamiento domiciliario estricto
- Notificar al responsable del equipo de respuesta a la pandemia COVID-19
- El responsable del equipo de respuesta a la Pandemia COVID-19 deberá recordar las medidas correctas de aislamiento al caso, signos de alarma (dificultad respiratoria) y si es del caso asistir a un centro de atención.
- Informar a las autoridades sanitarias sobre la situación.
- Realizar contacto diario con el caso, para ver su evolución, estado de salud y cumplimientos de los protocolos.
- Identificar los contactos estrechos con el caso positivo en los últimos 14 días, y solicitar el aislamiento domiciliario de estos casos por 2 semanas de manera preventiva.
- Intensificar la limpieza y la desinfección sobre todo del área de trabajo del caso confirmado.

Es su obligación **respetar todas las indicaciones** de este protocolo para la utilización de los espacios deportivos para entrenar su deporte, bajo la actual condición del Covid-19. Será responsabilidad tanto del deportista como del personal de apoyo conocer, respetar y adoptar las medidas de prevención expuestas en este documento, así como también las del Ministerio de Salud y la Presidencia de la República.

Las condiciones de entrenamiento de su deporte podrán verse afectadas, modificadas o restringidas, por lo que instamos a seguir estrictamente las recomendaciones y adecuarse a la nueva realidad.

Mantenernos unidos y con un mensaje de optimismo.

¡A CUIDARSE PARA CUIDARNOS ENTRE TODOS!

Lic. Ricardo Deggeller
Dirección General de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

DR. ARNALDO LANOBERO
DIRECTOR GENERAL DE GABINETE
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



Agüero
Secretaría Nacional de Deportes

JUAN CARLOS CANIZA DE NE
Abogado
Matricula C.S.J.N° 5.753